

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría

Cua 108033-1-2021

Normbramiento:

108033-1-2021

SIAD No.:

560694 y 560949

Fecha del Nombramiento:

25/03/2021

Fecha de entrega del Informe:

07/04/2021

Fecha de entrega del Informe Final:

25/05/2021

Nombre del Auditor:

LICDA. MARTHA MICHELLE OVANDO
LOPEZ

Nombre del Supervisor:

LICDA. YAHAIRA NATIANA VEGA
MALDONADO

Entidad:

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE
EDUCACION DE SAN MARCOS

Unidad Ejecutora:

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE
EDUCACION DE SAN MARCOS

Tipo de Auditoría:

Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 97948-1-2020 en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos

Áreas Examinadas:

ADMINISTRATIVA

Período Auditado:

2020

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:108033**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Auditoría Administrativa de seguimiento a las
recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría
Interna en el informe CUA 97948-1-2020, en la Dirección
Departamental de Educación de San Marcos**

GUATEMALA, MAYO DE 2021



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
ANEXOS	5



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de Auditoría No. 108033-1-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, fui nombrada para efectuar por medio de la modalidad de teletrabajo, Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 97948-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, en el informe CUA 97948-1-2020.

ESPECIFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a las recomendaciones de tres (3) hallazgos emitidos por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 97948-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos”.

Durante el tiempo de la ejecución de la auditoría administrativa de seguimiento a las recomendaciones de tres (3) hallazgos emitidos por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe antes mencionado, se solicitó al Director Departamental de Educación, por medio de oficios DIDAI-TOTO-011-2021 y DIDAI-TOTO-012-2021 de fechas 26 de marzo y 05 de abril de 2021 respectivamente, trasladados por correo electrónico, evidencia de respaldo al cumplimiento de las recomendaciones, de lo cual no se obtuvo respuesta. El 06 de abril de los corrientes, se trasladó por medio del oficio DIDAI-TOTO-013-2021, los formularios SR1 “Seguimiento a implementación de recomendaciones”, para firma y se requirió oficio donde se indicara el tiempo en el que se cumpliría con dichas recomendaciones, de lo cual no se obtuvo respuesta. Por lo que se solicitó nuevamente, por medio del oficio O-DIDAI-382 de fecha 13 de abril de 2021, la documentación antes mencionada, recibiendo el oficio D-106-201 de fecha 13 de abril de 2021 por medio del cual, trasladaron de forma electrónica 172 folios que contenían evidencia en relación a las acciones realizadas, en cumplimiento a



las recomendaciones emitidas en el informe arriba descrito. Por lo que se procedió a analizar la evidencia presentada y por medio de oficio O-DIDAI-441-2021, de fecha 29 de abril de 2021, firmado por las autoridades de la Dirección de Auditoría Interna, se trasladó nuevamente los formularios SR1 "Seguimiento a implementación de recomendaciones", para firma. Así mismo, se requirió oficio de compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones en proceso, con fecha máxima de envío el 30 de abril de 2021, los cuales fueron recibidos el 12 de mayo de 2021, por medio de oficio No.128-2021.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA (SR1)

De conformidad con el Formulario SR1 "Seguimiento a Implementación de Recomendaciones" y a la evaluación realizada de la evidencia presentada, se estableció que se encuentra cumplida la recomendación del hallazgo siguiente:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No. 1 Faltante en cuenta bancaria de la OPF de la EORM Caserío Morales del municipio de Malacatán del departamento de San Marcos, por Q 21,450.00.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia, asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y formales, que facilitan la toma de decisiones y evitan posteriores sanciones pecuniarias, por parte del ente fiscalizador estatal.

RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el Formulario SR1 "Seguimiento a Implementación de Recomendaciones" y evaluación realizada de la evidencia presentada, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos, se encuentran en proceso:



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No. 2 Asignación de menos para el programa alimentación escolar.

No. 3 Deficiencias de control en la administración de los fondos asignados a la OPF.

Las dos (2) recomendaciones se encuentran en proceso, debido a que los responsables no presentaron lo siguiente:

- Que para los siguientes desembolsos del programa de alimentación escolar, se haya proporcionado equitativamente los fondos a la cantidad de escolares legalmente inscritos.
- Presentaron la liquidación del primer y segundo desembolso, conciliadas de conformidad a la cantidad que les fue transferida, sin embargo aún incluye facturas que no corresponden por fecha límite de liquidación.

El resultado de que las recomendaciones queden en proceso, ocasiona incumplimiento de aspectos legales y formales; así como, las posibles sanciones pecuniarias, por parte del ente fiscalizador estatal.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, efectuó seguimiento a las recomendaciones emitidas por la DIDAI, en el informe CUA 97948-1-2020, en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos y que a la fecha de la presentación del presente informe se encuentran dos (2) recomendaciones en proceso, de conformidad con las políticas internas de la Dirección de Auditoría Interna, se concedió un plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento de la mismas, el cual vence el 23 de junio de 2021.

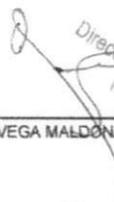
La información anteriormente descrita, fue dada a conocer al Director Departamental de Educación de San Marcos, según oficio O-DIDAI-441-2021 de fecha 29 de abril de 2021 y se suscribió el acta correspondiente.

Atentamente,

Licda. Martha Michelle Ovando López
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


 MARTHA MICHELLE OVANDO LOPEZ
 Auditor

Licda. Yhaira Natiana Vega Maldonado
 Supervisora
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


 YAHAIRA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN
 Supervisor

Licda. Milagros Lorena Fuentes De León
 Sub Directora
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


 MILAGROS LORENA FUENTES DE LEÓN
 Sub Directora

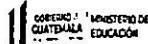
Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
 DIRECTORA
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


 JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
 Directora



ANEXOS

1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

1/5

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

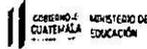
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de San Marcos					
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 97948-1-2020 en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos					
Nombremiento:	108033-1-2021	No. Informe:	CUA 97948-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la ejecución de los fondos transferidos a la OPF en la EORM Caserío Morales del Municipio de Malacatán del Departamento de San Marcos, Dirección Departamental de Educación de San Marcos".			
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Natiana Vega Maldonado			
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
1	<p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Faltante en cuenta bancaria de la OPF de la EORM Caserío Morales del municipio de Malacatán del departamento de San Marcos, por Q. 21,450.00</p> <p>Condición</p> <p>En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, al realizar auditoría administrativa de verificación de la ejecución de los fondos transferidos a la OPF de la Escuela Oficial Rural Mixta -EORM-, caserío Morales del municipio de Malacatán departamento de San Marcos, por el período del 1 de enero al 30 junio de 2020 y verificar la documentación que soporta la ejecución del programa de alimentación escolar correspondiente a la primera, segunda y tercera transferencia de fondos recibidos, estados de cuenta bancarios, controles existentes y denuncia presentada ante la fiscalía municipal de Malacatán San Marcos del Ministerio Público el 06/09/2020, se determinó que existe un faltante por la cantidad de Q.21,450.00.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>La Directora Departamental de Educación de San Marcos, debe realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> En coordinación con el Asesor Jurídico de la DIDEUC, se apersonen al Ministerio Público a realizar ampliación a la denuncia presentada en memorial con fecha 6 de agosto del 2020 ante la fiscalía municipal de Malacatán, San Marcos del Ministerio Público, y se agregue a la misma el monto del faltante determinado por Auditoría Interna, correspondiente a los fondos destinados para alimentación escolar que estaban bajo resguardo, administración y custodia de la Organización de Padres de Familia OPF, con la finalidad de darle seguimiento y continuidad a la misma y se pueda proceder legalmente como corresponde y se deduzcan responsabilidades penales según corresponda. De conformidad con la normativa legal vigente y a lo descrito en el convenio No. 312-2020-000506 suscrito entre la Junta Directiva de la OPF y el MINEDUC, se considere el cambio de los miembros de la junta directiva, por el incumplimiento a funciones, responsabilidades y prohibiciones indicadas en el mismo y se evalúe la denuncia ante los entes jurisdiccionales correspondientes. 	Director Departamental de Educación	X			<p>De conformidad al oficio No. D-106-2021 de fecha 13 de abril de 2021, el Director Departamental de Educación de San Marcos, informa a la directora y subdirectora de la DIDAJ que, en relación a las recomendaciones del hallazgo No. 1 se dio el seguimiento respectivo y se obtuvo como resultado la devolución de Q.21,450.00, como consta en las boletas de depósito No. 174979951 y 121696352 a la cuenta No.3025005470 del Consejo de padres de familia EORM Caserío Morales. Así como, el informe del Asesor Jurídico de la DIDEUC de San Marcos, en donde indica que resulta improcedente la recomendación No. 1. Así también informa que se inició proceso administrativo en contra de la docente Alma Iris Ventura Velásquez, según acta No.22-2020 SIAD No.564655, los cuales se adjuntan, acción que está en proceso en Relaciones Laborales del MINEDUC.</p> <p>De conformidad con el oficio No. 030-2021 de fecha 12 de abril de 2021, firmado por el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido al Director Departamental de Educación de la DIDEUC de San Marcos, indica que: El cambio de los integrantes de la OPF, se realizó el 04 de noviembre de 2020, según Resolución DIDEUC No. 2047-2020, la cual se adjuntan, así como también consta en certificación de acta No.8-2020 de fecha 21 de octubre de 2020.</p> <p>Así mismo, en el mismo oficio indica que: Se giraron instrucciones por escrito al Técnico de Servicios de Apoyo para que, de estricto cumplimiento a sus funciones, dilucidando responsabilidades. Por medio del Oficio No.175-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, firmado por el subdirector de Fortalecimiento a la comunidad educativa y visto bueno de la directora de la DIDEUC de San Marcos, se instruye al TSA que: "De acuerdo a los informes que usted ha presentado a esta Subdirección, al leerlos y revisarlos se evidencian deficiencias en su trabajo como Técnico de Servicio de Apoyo, denota que no ha habido una buena orientación a las OPF's en varios aspectos, entre ellos los registros</p>

C.A. Guillermo Ovando López
 Director Departamental de Educación
 DIDEUC, San Marcos

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SAN MARCOS, GUATEMALA

C.A. Yahaira Natiana Vega Maldonado
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna DCAI
 Ministerio de Educación

Continua anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

2/5

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:		Dirección Departamental de Educación de San Marcos				
Tipo de Auditoría:		Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 97948-1-2020 en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos				
Nombramiento:		108033-1-2021	No. Informe:	CUA 97948-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la ejecución de los fondos transferidos a la OPF en la EORM Caserio Morales del Municipio de Malacatán del Departamento de San Marcos, Dirección Departamental de Educación de San Marcos".		
Auditor Encargado:		Martha Michelle Ovando López		Supervisor:		
				Yahaira Natara Vega Maldonado		
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
1	<ul style="list-style-type: none"> Gire instrucciones por escrito al subdirector de fortalecimiento a la comunidad educativa y al jefe de programas de apoyo, para que ellos a su vez instruyan por escrito al técnico de programas de apoyo, con la finalidad de que cumpla con sus funciones de supervisar, dar acompañamiento y respaldo al trabajo que realizan las OPF's, dejando evidencia por escrito de dichas acciones. Así mismo, se evalué el trabajo realizado por el mismo y de determinarse incumplimiento, se proceda de conformidad con la normativa legal vigente, en lo relacionado a incumplimiento de funciones. Gire instrucciones por escrito al supervisor educativo, que tiene bajo su cargo la supervisión del trabajo realizado por la directora del establecimiento educativo, para que cumpla con sus funciones y supervise el trabajo que realiza dicha directora, deje evidencia escrita de dicha supervisión y tome las acciones administrativas que correspondan por la apropiación indebida de fondos por parte de la misma. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas y evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. 	Director Departamental de Educación				<p>y rendición de cuentas entre otros (cheques girados no al proveedor, libros no operados desde el 2017, datos estadísticos) evidenciado en el acontecimiento suscitado con la OPF de la EORM Cantón Morales, del municipio de Malacatán, OPF que está bajo su responsabilidad como Técnico y en donde la Directora sustrajo fondos de la cuenta del Consejo de padres de familia, me permito llamarle seriamente la atención y dejar constancia la misma a través del presente oficio, manifestándole que se deba de tener sumo cuidado en el tema de las liquidaciones, pues de su trabajo y eficiencia del mismo, depende el uso transparente de los fondos, animándolo a que no se vuelva a cometer los mismos errores, los cuales perjudican el trabajo como TSA".</p> <p>Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables se concluye que, la recomendación del hallazgo se encuentra cumplida, debido a que la directora realizó el reintegro correspondiente a los fondos sustraídos de programas de apoyo de la OPF de la Escuela Oficial Rural Mixta -EORM-, caserío Morales del municipio de Malacatán departamento de San Marcos, así mismo se inició proceso administrativo, en contra de la docente, Alma Iris Ventura Velásquez, mismo se encuentra pendiente de resolver por Relaciones Laborales del MINEDOC. De igual manera, se realizó cambio en los miembros de la junta Directiva de la Organización de Padres de Familia de dicho establecimiento educativo, así como también, le llamaron la atención por escrito al Técnico de Servicio de Apoyo, solicitándole que cumpla con sus funciones como tal y se evite cometer los mis errores.</p>

Martha Michelle Ovando López
 Directora Departamental de Educación
 DIDEDOC, San Marcos

Yahaira Natara Vega Maldonado
 Auditora Interna
 Dirección de Auditoría Interna - DAI
 Ministerio de Educación

Continúa anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

3/5

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de San Marcos					
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 97948-1-2020 en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos					
Nombramiento:	108033-1-2021	No. Informe:	CUA 97948-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la ejecución de los fondos transferidos a la OPF en la EORM Caserío Morales del Municipio de Malacatán del Departamento de San Marcos, Dirección Departamental de Educación de San Marcos".			
Auditor Encargado:	Manha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahara Natana Vega Maldonado			
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
2	<p>Hallazgo No.2 Asignación de menos para el programa alimentación escolar</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, al realizar auditoría administrativa de verificación de la ejecución de los fondos transferidos a la OPF de la Escuela Oficial Rural Mixta -EORM-, caserío Morales del municipio de Malacatán departamento de San Marcos, por el periodo del 1 de enero al 30 junio de 2020, al verificar la cantidad de alumnos inscritos según estadística oficial proporcionada por el supervisor educativo versus la cantidad de alumnos según el convenio suscrito para el efecto, se determinó que la asignación de los fondos fue menor a la estadística real, según se describe a continuación: Primer y tercer desembolso 10 alumnos de menos por la cantidad de Q.1,600.00 y Q. 2,000.00 respectivamente. Y para el segundo desembolso 16 alumnos de menos por la cantidad de Q. 3,200.00.</p> <p>Recomendaciones La Directora Departamental de Educación de San Marcos, realice las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gire instrucciones por escrito al subdirector de fortalecimiento a la comunidad educativa, para que en lo sucesivo se observe la normativa legal vigente y se ajusten las transferencias de fondos en lo relacionado a alimentación escolar, para que los mismos se adecuen a la cantidad de escolares legalmente inscritos y se cumpla con proporcionar una alimentación adecuada en cantidad y calidad. • De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador externo. 	Director Departamental de Educación		X		<p>De conformidad al oficio No. D-106-2021 de fecha 13 de abril de 2021, el Director Departamental de Educación de San Marcos, informa a la directora y subdirectora de la DIDAI que: Así también se giraron instrucciones al Subdirector de FOCE en cumplimiento a los hallazgos No. 2 y 3, por lo que se adjunta oficio No.030-2021 de fecha 12 de abril de 2021 y expediente, recibió en éste Despacho el día de hoy a las 13:00 horas en cumplimiento a las recomendaciones dejadas en su momento por la Auditoría Interna.</p> <p>De conformidad con el oficio No. 030-2021 de fecha 12 de abril de 2021, firmado por el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido al Director Departamental de Educación de la DIEDUC de San Marcos, indica que: En relación a la asignación de los fondos, se realiza conforme la estadística final del año anterior, por lo que de los fondos asignados deben gastar únicamente para los inscritos/asistentes según convenio firmado.</p> <p>Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables se concluye que, la recomendación del hallazgo se encuentra en proceso debido a que: No presentaron la evidencia que comprueba que, para los siguientes desembolsos del programa de alimentación escolar, se hayan ajustado las transferencias de los fondos y proporcionado dicho programa de conformidad a la cantidad de escolares legalmente inscritos.</p>

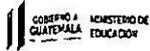
Lic. Guillermo Martínez Meléndez
Director Departamental de Educación
DIEDUC, San Marcos



Yahara Natana Vega Maldonado
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna 2020
Ministerio de Educación



Continua anexo 1



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

4/5

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de San Marcos					
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 97948-1-2020 en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos					
Nombreactivo:	108033-1-2021	No. Informe:	CUA 97948-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la ejecución de los fondos transferidos a la OPF en la EORM Caserío Morales del Municipio de Malacatán del Departamento de San Marcos, Dirección Departamental de Educación de San Marcos".			
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Natana Vega Maldonado			
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
3	<p>Hallazgo No. 3 Deficiencias de control en la administración de los fondos asignados a la OPF</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, al realizar auditoría administrativa de verificación de la ejecución de los fondos transferidos a la OPF de la Escuela Oficial Rural Mixta "EORM", caserío Morales del municipio de Malacatán departamento de San Marcos, por el período del 1 de enero al 30 junio de 2020, se determinan las siguientes deficiencias de control en la administración de los fondos asignados a la OPF:</p> <ul style="list-style-type: none"> Libro de caja desactualizado con registros al mes de mayo de 2017. Para el primer desembolso del programa de alimentación escolar, la ejecución de los fondos no se realizó de forma separada, de conformidad con la asignación por nivel, debido a que al nivel primario le correspondía ejecutar Q. 4,640.00 y lo liquidado según facturas en la rendición de cuentas es de Q.5,600.00. Así mismo, para el nivel primario le correspondía ejecutar Q.13,560.00 y lo liquidado según facturas en la rendición de cuentas es de Q.12,600.00. Facturas liquidadas en el primer y segundo desembolso, no correspondían que se incluyeran en las liquidaciones por fecha límite de liquidación. <p>Recomendaciones La Directora Departamental de Educación de San Marcos, realice las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gire instrucciones por escrito al subdirector de fortalecimiento a la comunidad educativa y al jefe de programas de apoyo, para que ellos a su vez instruyan por escrito al técnico de programas de apoyo encargado de supervisar y capacitar a los 	Director Departamental de Educación	X			<p>De conformidad al oficio No. D-106-2021 de fecha 13 de abril de 2021, el Director Departamental de Educación de San Marcos, informa a la directora y subdirectora de la DIDAI que: Así también se giraron instrucciones al Subdirector de FOCE en cumplimiento a los hallazgos No. 2 y 3, por lo que se adjunta oficio No.030-2021 de fecha 12 de abril de 2021 y expediente, recibido en éste Despacho el día de hoy a las 13:00 horas en cumplimiento a las recomendaciones dejadas en su momento por la Auditoría Interna.</p> <p>De conformidad con el oficio No. 030-2021 de fecha 12 de abril de 2021, firmado por el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, dirigido al Director Departamental de Educación de la DIEDUC de San Marcos, indica que: Se giraron instrucciones por escrito al Técnico de Servicios de Apoyo para que, de estricto cumplimiento a sus funciones, dilucidando responsabilidades, por medio del Oficio No.175-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, firmado por el subdirector de Fortalecimiento a la comunidad educativa y visto bueno de la directora de la DIEDUC de San Marcos, el cual indica literalmente al TSA que: "De acuerdo a los informes que usted ha presentado a esta Subdirección, al leerlos y revisarlos se evidencian deficiencias en su trabajo como Técnico de Servicio de Apoyo, denota que no ha habido una buena orientación a las OPF's en varios aspectos, entre ellos los registros y rendición de cuentas entre otros (cheques girados no al proveedor, libros no operados desde el 2017, datos estadísticos) evidenciado en el acontecimiento suscitado con la OPF de la EORM Cantón Morales, del municipio de Malacatán, OPF que está bajo su responsabilidad como Técnico y en donde la Directora sustrajo fondos de la cuenta del Consejo de padres de familia, me permito llamarle seriamente la atención y dejar constancia la misma a través del presente oficio, manifestándole que se debe de tener sumo cuidado en el tema de las liquidaciones, pues de su trabajo y eficiencia del mismo, depende el uso transparente de los fondos, animándole a que no se vuelva a cometer los mismos errores, los cuales perjudican el trabajo como TSA".</p>

Martha Michelle Ovando López
Directora Departamental de Educación
DIEDUC, San Marcos



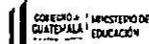
Yahaira Natana Vega Maldonado
Auditor Encargado
DIEDUC, San Marcos

MINISTERIO DE EDUCACION

Formulario SR1

5/5

Continua anexo 1



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de San Marcos					
Tipo de Auditoría:	Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe CUA 97948-1-2020 en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos					
Nombramiento:	168033-1-2021	No. Informe:	CUA 97948-1-2020 "Auditoría Administrativa de verificación de la ejecución de los fondos transferidos a la OPF en la EDRM Caserio Morales del Municipio de Malacatán del Departamento de San Marcos, Dirección Departamental de Educación de San Marcos".			
Auditor Encargado:	Martha Michelle Ovando López	Supervisor:	Yahaira Nafana Vega Maldonado			
No.	Condición y recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Cumplida	Proceso	Incumplida	
3	<p>membros de la OPF, para que cumpla con sus funciones de supervisar, dar acompañamiento y respaldo al trabajo que realiza la OPF, para lo cual debe dejar evidencia por escrito de dichas acciones. Así mismo, se debe evaluar el trabajo realizado por dicho técnico de programas de apoyo y de determinarse incumplimiento en las mismas, se proceda de conformidad con la normativa legal vigente, en lo relacionado a incumplimiento de funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gire instrucciones por escrito al subdirector de fortalecimiento a la comunidad educativa y al jefe de programas de apoyo, para que ellos a su vez instruyan por escrito a los miembros de la Junta Directiva de la OPF, para que actualicen los registros en el libro de caja a la fecha y presenten la evidencia pertinente para verificar su cumplimiento. Y en lo sucesivo, la ejecución de los fondos se realice en forma separada, de conformidad con lo asignado para cada nivel y que se tenga el cuidado de ejecutar y facturar en el mismo momento, evitando la facturación posterior a la fecha límite. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. 	Director Departamental de Educación				<p>Se actualizo el libro de Caja. Presentando evidencia al respecto. Así mismo trasladan copia de la primera y segunda liquidación del programa de alimentación escolar.</p> <p>Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y documentos presentados por los responsables se concluye que, la recomendación del hallazgo se encuentra en proceso debido a que: Si bien es cierto que presentaron las liquidaciones por separado, únicamente presentaron las que corresponden al primer y segundo desembolso, mas no la del tercero, que también fue sujeta de evaluación, así mismo; en la liquidación aun incluyen facturas liquidadas en el primer y segundo desembolso que no corresponde que se incluyan en las liquidaciones por fecha límite de liquidación.</p>

Martha Michelle Ovando López
 Directora Departamental de Educación
 DIEDUC, San Marcos



Yahaira Nafana Vega Maldonado
 Directora de Seguimiento y Control
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Educación